CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso con vehículo de placas KHI 42A inmovilizado puesto a disposición

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de octubre de 2021.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que ha sido puesto a disposición de este Despacho Judicial el vehículo de placas KHI42A, inmovilizado, para efectos de consumar la medida cautelar de embargo y secuestro sobre los derechos derivados de la posesión que tiene la señora ELIZABETH RUIZ WERFIA sobre el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 593 del CGP y 599 ibídem, se comisiona a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas.

Se designa como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Despacho Judicial, sin que haya lugar a la fijación de honorarios en razón a que tanto demandante como demandada se encuentran beneficiados con Amparo de Pobreza.

Se requerirá al secuestre para que retire el vehículo del parqueadero “veraneo” y lo ubique en la bodega que tiene destinada para tal efecto; también para que presente informes mensuales sobre el estado de conservación y mantenimiento en que se encontrare el vehículo dejado bajo su cuidado.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ